

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 798

13 de junio de 2023

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución de Senado 40, que establece las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico a los fines de enmendar la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y establecer la Comisión de Desarrollo de la Región Sureste.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1            Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado 40, para que

2    lea como sigue:

3            “Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto

4    Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de estas, conforme a lo que se

5    establece a continuación:

6            **COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE**

7    **SUPERVISIÓN FISCAL**

8            ...

9            ...

1 ...

2 COMISIÓN DE [DESARROLLO ECONÓMICO,] SERVICIOS ESENCIALES  
3 Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

4 [Tendrá la responsabilidad de evaluar y establecer las medidas legislativas  
5 de la política de desarrollo económico de Puerto Rico, fiscalizar su  
6 implementación y evaluar el desempeño del Departamento de Desarrollo  
7 Económico y Comercio y sus agencias adscritas.

8 Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión  
9 macroeconómica de las actividades con impacto económico de agencias, como el  
10 Comisionado de Instituciones Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco  
11 de Desarrollo Económico y otras entidades gubernamentales que fiscalizan o  
12 promueven el desarrollo de instituciones financieras en Puerto Rico.

13 Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan  
14 en la revitalización social y económica de Puerto Rico, y sobre asuntos  
15 relacionados a la planificación económica, incluyendo la participación de Puerto  
16 Rico dentro de la comunidad económica mundial, así como aquellos proyectos  
17 estratégicos económicos en desarrollo o a planificarse.

18 Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las  
19 agencias y programas de desarrollo económico gubernamentales, así como  
20 también en aquellos entre el sector público y privado. Evaluará las iniciativas  
21 gubernamentales para impulsar el esfuerzo multi-sectorial (público, privado,  
22 académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión en Puerto Rico.

1 De igual forma, entenderá en los procesos de reformas para simplificar la  
2 tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno.  
3 Además, será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el  
4 desarrollo comercial como parte integral del desarrollo económico de Puerto Rico.  
5 Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,  
6 administrar, supervisar y establecer la política gubernamental sobre estas  
7 materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio  
8 con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto  
9 relacionado con las áreas asignadas.

10 Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el  
11 desarrollo de programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes  
12 herramientas para su desarrollo empresarial, incluyendo programas de  
13 capacitación, asesoramiento técnico directo y financiamiento, así como nuevas  
14 oportunidades de negocios y competitividad.

15 Evaluará las operaciones de la banca y la industria de seguros, y su  
16 contribución al desarrollo económico de Puerto Rico. Realizará estudios,  
17 investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo comercial, de la  
18 Banca y los seguros, a fin de promover el desarrollo máximo socioeconómico de la  
19 isla.]

20 Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones  
21 adoptadas o por adoptarse, por aquellas entidades públicas que inciden sobre  
22 sectores considerables de [nuestras] las comunidades y que afectan la realidad

1 económica de sus usuarios, en el proceso de la fijación de tarifas o precios para la  
2 obtención de servicios importantes, tales como el servicio eléctrico, de agua,  
3 transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se encuentran: la  
4 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, entre  
5 otras.

6 Entenderá en la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de  
7 productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y  
8 crédito que afecten al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas;  
9 anuncios y publicidad; servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios  
10 al ciudadano por las agencias del Gobierno; celebrará vistas para escuchar a los  
11 ciudadanos sobre sus experiencias en la contratación de servicios de mejoras y  
12 construcción de residencias y comercios, instalaciones y reparaciones eléctricas y de  
13 plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio al hogar y comercios,  
14 análisis y revisión de toda legislación concerniente a los asuntos del consumidor, y  
15 estudio del problema del efecto de la legislación federal en el alto costo de la vida en  
16 Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del  
17 Ciudadano (Ombudsman).

#### 18 COMISIÓN DE LO JURÍDICO Y *DESARROLLO ECONÓMICO*

19 Realizará estudios jurídicos de índole penal o criminal que el Cuerpo le asigne  
20 y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra Comisión  
21 Permanente o que, por su importancia y complejidad, ameriten atención especial.  
22 Además, entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre [nuestro] *el*

1 sistema civil, incluyendo el Registro de la Propiedad, el ejercicio de la profesión de la  
2 abogacía y la notaría; los servicios sociales en los tribunales; la Constitución de  
3 Puerto Rico, la legislación federal y la de los estados, los tribunales federales y  
4 [estatales] *locales* y las reclamaciones contra el Estado.

5 En particular, tendrá jurisdicción sobre todo el ordenamiento legal civil, como  
6 el Código Civil, el Código de Construcción, la Ley de Propiedad Horizontal, la Ley  
7 Hipotecaria y su reglamento, demás registros de bienes muebles y las Reglas de  
8 Procedimiento Civil. De igual forma, tendrá jurisdicción sobre cualquier enmienda o  
9 revisión al Código Penal o leyes penales especiales, así como sobre el ordenamiento  
10 legal que rige el procesamiento criminal y el derecho evidenciario. De igual forma,  
11 tendrá jurisdicción sobre legislación concerniente al ejercicio de la profesión de la  
12 abogacía y la notaría.

13 Evaluará todo lo concerniente a la política pública sobre el Departamento de  
14 Justicia, el sistema judicial, la administración de los tribunales y los servicios sociales  
15 que estos ofrecen. Además, todo asunto relacionado con los funcionarios encargados  
16 de implantar la seguridad y el orden dentro de la Rama Judicial.

17 Realizará estudios y propuestas de enmiendas a la Constitución de Puerto  
18 Rico, asuntos relacionados a la legislación federal y demás estados de la Unión  
19 Americana, los tribunales federales y las reclamaciones contra el Estado. Atenderá  
20 todo lo relacionado con el derecho de autoderminación del Pueblo de Puerto Rico y  
21 el estatus político [de nuestra isla] *del país*. Intervendrá en toda acción legislativa  
22 sobre iniciativas y propuestas ejecutivas y legislativas federales que tengan algún

1 efecto sobre Puerto Rico, y sobre las relaciones federales de Puerto Rico con los  
2 Estados Unidos. Supervisará el trabajo, la organización y prestación de los servicios  
3 ordenados por ley a la Administración de Asuntos Federales; la celebración de  
4 elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al pueblo y demás  
5 asuntos generales del Gobierno Estatal no asignados a otras Comisiones.

6 *Tendrá la responsabilidad de evaluar y establecer las medidas legislativas de la política*  
7 *de desarrollo económico de Puerto Rico, fiscalizar su implementación y evaluar el desempeño*  
8 *del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y sus agencias adscritas.*

9 *Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica*  
10 *de las actividades con impacto económico de agencias, como el Comisionado de Instituciones*  
11 *Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras entidades*  
12 *gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones financieras en*  
13 *Puerto Rico.*

14 *Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en la*  
15 *revitalización social y económica de Puerto Rico, y sobre asuntos relacionados a la*  
16 *planificación económica, incluyendo la participación de Puerto Rico dentro de la comunidad*  
17 *económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos económicos en desarrollo o a*  
18 *planificarse.*

19 *Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las agencias y*  
20 *programas de desarrollo económico gubernamentales, así como también en aquellos entre el*  
21 *sector público y privado. Evaluará las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo*

1 multi-sectorial (público, privado, académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión  
2 en Puerto Rico.

3 De igual forma, entenderá en los procesos de reformas para simplificar la tramitación  
4 de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno. Además, será responsable de  
5 atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial como parte integral del  
6 desarrollo económico de Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan  
7 definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y establecer la política gubernamental  
8 sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio  
9 con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las  
10 áreas asignadas.

11 Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de  
12 programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su  
13 desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo y  
14 financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

15 Evaluará las operaciones de la banca y la industria de seguros, y su contribución al  
16 desarrollo económico de Puerto Rico. Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará  
17 personalidades del mundo comercial, de la Banca y los seguros, a fin de promover el desarrollo  
18 máximo socioeconómico del país.

19 **COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E**

20 **INFRAESTRUCTURA**

21 ...

22 **COMISIÓN DE DESARROLLO DEL ESTE**

1 ...

2 **COMISION DE DESARROLLO DE LA REGION SURESTE**

3 *Esta Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con los programas*  
 4 *gubernamentales que inciden sobre los municipios de Arroyo, Guayama, Salinas, Santa*  
 5 *Isabel, Coamo, Cayey, Aibonito, Cidra, Comerío, Barranquitas, Naranjito, Corozal, Orocovis,*  
 6 *Villalba y Juana Díaz.*

7 *Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a*  
 8 *dichos municipios y formulará propuestas que propendan a su desarrollo integral, a fin de*  
 9 *atender sus necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, acceso a*  
 10 *servicios de salud, ambiente, recreación, servicio eléctrico y de acueductos, programas y*  
 11 *proyectos agrícolas, programas turísticos, transportación, vivienda, recuperación y*  
 12 *reestructuración, seguridad y protección pública.*

13 **COMISIÓN DE ÉTICA**

14 ...”

15 Sección 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 40, para que  
 16 lea como sigue:

17 “Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes  
 18 **[miembros]** integrantes:

19 Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal - 14  
 20 integrantes

21 ...

- 1 Comisión de **[Desarrollo Económico,]** Servicios Esenciales y Asuntos del
- 2 Consumidor - 14 integrantes
- 3 Comisión de lo Jurídico y *Desarrollo Económico* - 14 integrantes
- 4 ...
- 5 Comisión de Asuntos de las Mujeres - **[14]** 13 integrantes
- 6 ...
- 7 **[Comisión de Educación Especial - 14 miembros]**
- 8 ...
- 9 ...
- 10 Comisión de Desarrollo de la Región Este - 14 integrantes
- 11 *Comision de Desarrollo de la Región Sureste - 14 integrantes*
- 12 ...
- 13 ...”
- 14 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 15 aprobación.